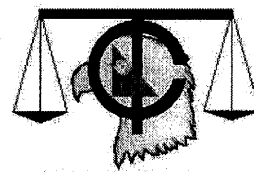




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 23 FEB 2016

**VISTO:** el expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra JA N° 101 del año 2012, caratulado: **"S/ RENDICIONES PENDIENTES DE FONDOS NACIONALES REMITIDOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA"** y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las cédulas agregadas a fs. 2553/2565 los acusados fueron notificados de dicha Resolución en fecha 22 de diciembre de 2015 con excepción de la acusada Teresa Livia CHIOCCA quien fue notificada en fecha 04 de enero del corriente año.

Que a la fecha ha vencido el plazo dispuesto para alegar, habiendo presentado únicamente los alegatos el acusado BOBBIO con el patrocinio letrado del Dr. SANTAMARÍA, y aduciendo litisconsorcio pasivo respecto de los acusados MUÑOZ, ZERDA, REYNA, BENITEZ, PAREDES MAYORGA, GARRONE y PERALTA, en el marco de lo dispuesto en el art. 98 del CPCCLRyM.

Que en función del estado de las actuaciones y conforme lo dispuesto en el artículo 372.7 del CPCCLRyM corresponde en esta instancia poner los autos a sentencia, la cual deberá dictarse en el plazo dispuesto en el artículo 62 de la Ley provincial N° 50.

Que los suscriptos se encuentra facultados para la emisión de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78 cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE


**ARTÍCULO 1º.-** Dar por concluido el plazo para formular alegatos. Tener por presentado el alegato por parte del acusado BOBBIO con su letrado patrocinante, Dr. SANTAMARÍA.

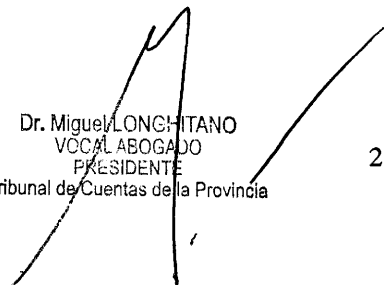
**ARTICULO 2º.-** Pónganse los autos para sentencia de conformidad a los dispuesto en el artículo 78 y 62 de la Ley provincial N° 50 y en el art. 372.7 del CPCCLRyM.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar con copia certificada de la presente a los acusados Jorge Oscar RABASSA (letrado patrocinante Federico RAUCH); Marisa Isabel CABRERA DE URDAPILLETA, Jessie Mabel HERNÁNDEZ OYARZO, Leonel Víctor PAREDES y Gabriel FERRARIO (letrado patrocinante Dr. VALLEJOS); Juan Manuel OYOLA (letrado patrocinante Dr. Rodrigo GUIDI); Delia Claudia Josefina FRESONE RISSO (letrado patrocinante Dr. ALLEN); Darío VARGAS y Daniel Oscar MASNÚ (letrada patrocinante Angelina N. M. CARRASCO); Karina Mabel DÍAZ; María Cristina ARGAÑARÁS; Zunilda Mafalda GARRONE, Verónica Natalia MUÑOZ, Luis Ángel BOBBIO, Camila Soledad ZERDA, Hebe Patricia REYNA, Guido Sebastián BENITEZ, Cecilia Del Carmen PAREDES MAYORGA y Humberto Oscar PERALTA (letrado patrocinante Félix SANTAMARIA); Gloria Noemí GONZALEZ; Ana María BRASESCO; Juan Eduardo ROLDAN NAVAS; Julio Javier FOURASTIE; Teresa Livia CHIOCCA; Marcelino del Valle TOSSEN y Amanda DEL CORRO.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría se registrará, notificará y publicará la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 0 4 - - /2016. V.L.-**

  
 CPN Hugo Sebastián PANI  
 Vocal de Auditoría  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
 Dr. Miguel LONCHITANO  
 VOCAL ABOGADO  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia